



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

**DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ALBERTO ANTONIO ALARCÓN GALARAGA
CONTRA CONCRETOS DEL SINU S.A – RADICADO 2020 - 00063.**

INFORME AL DESPACHO; MONTERÍA, NOVIEMBRE 10 DE 2020.

Doy cuenta a usted que la parte accionante subsanó la presente demanda dentro del término de ley y en legal forma. PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERIA, NOVIEMBRE DIEZ (10)
DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Presentado el escrito de subsanación y los anexos allegados al correo institucional de este despacho judicial, se decidirá si se admite o no la presente demanda.

Pues bien, observado el correo recibido, remitido por el apoderado judicial de La parte accionante, se constató que se arrimó e - mail de subsanación, el cual cumple con los presupuestos del artículo 31 del C.P.T Y DE LA S.S.

Así bien y retomando este caso concreto, en atención a que se observan suplidos cabalmente los requisitos del artículo 6 del decreto 806 de 2020, se admitirá la presente demanda.

De otra parte, se remitirá auto admisorio para notificación de la presente providencia a los correos electrónicos suministrados por el actor.

En atención a lo anterior, **ORDENA:**

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda ordinaria laboral promovida ANTONIO ALARCÓN GALARAGA por conducto de apoderado judicial contra **CONCRETOS DEL SINU S.A.**

SEGUNDO: De ella córrase traslado a la parte demandada a través de la dirección electrónica aportada por la parte actora en el escrito de demanda congresinu@gmail.com y info@congresinu.com - la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente por diez (10) días hábiles, - Art. 38 Ley 712/2003, para que la conteste en los términos del artículo 31 ibídem. Remítase las copias de ley en formato digital. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

jerv

Firmado Por:

**KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d29f3d0560088dda773e38a341c51864dbeadef5f60ce4946ced8efc12656d71

Documento generado en 10/11/2020 11:52:51 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**